SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante requiere que el área competente certifique la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, como soporte de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:

FECHA DE SOLICITUD	29 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCION TÉCNICA
PROYECTO DE INVERSIÓN	Evolución Deportiva
META DEL PLAN DE DESARROLLO	177 Garantizar la participación de la comunidad educativa con la realización de 24 festivales deportivos.
PLAZO ESTIMADO	2Meses15Días
VALOR ESTIMADO	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR Y CENTROS DE EDUCACIÓN FISICA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar la planeación inicial de las sesiones semanales de trabajo para los estudiantes de las instituciones educativas (colegios, jardines y hogares comunitarios) de acuerdo a la malla curricular emitida por la secretaria de Educación de Funza, para aprobación de la coordinación y la subdirección técnica del Instituto.
2. Ejecutar las sesiones semanales de trabajo de acuerdo a los periodos académicos de las instituciones educativas y conforme a la malla curricular determinada para los estudiantes.
3. Desarrollar las habilidades cognitivas, motoras y coordinativas de los estudiantes de las instituciones educativas a través de una sesión de planificación de las actividades y en 5 sesiones de trabajo por sede, en 3 sedes educativas por semana, de acuerdo a la asignación del supervisor del contrato.
4. Realizar planillas de seguimiento semanal con el fin de llevar un control de asistencia de los estudiantes, avaladas por el docente asignado por la Institución Educativa para realizar el seguimiento del proceso.
5. Brindar apoyo logístico y de organización de los juegos Intercolegiados supérate, estivales escolares y preescolares en las diferentes fases, en coordinación con la Secretaria de Educación y las Instituciones educativas.
6. Diseñar e implementar actividades recreativas y deportivas que fomenten el desarrollo físico y social de los niños participantes de las vacaciones recreativas, garantizando su seguridad y bienestar durante el desarrollo de las mismas.
7. Velar, responder y reportar mensualmente los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Entregar un informe final de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones del programa de Centros de Educación Física.
9. Asistir, participar y representar a Cundeportes, en todas las actividades, eventos Institucionales y demás reuniones que sean convocadas e informadas por la Dirección General o las Subdirecciones del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
10. Asistir y participar, mínimo una vez al mes, a las capacitaciones, inducciones, reinducciones, charlas, talleres y eventos, programados, organizados y convocados por la Dirección General, las Subdirecciones, el Supervisor del contrato, el Grupo Interdisciplinario u/o Coordinador(a), Talento Humano y Sst.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

PERFIL REQUERIDO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

NIVEL		FORMACIÓN ACADÉMICA		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
		ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NBC		
NO REQUIERE					
BÁSICA PRIMARIA					
BÁSICA SECUNDARIA					
BACHILLER	X			RELACIONADA	13 A 24 MESES
TÉCNICO					
TECNOLÓGO					
PROFESIONAL					
PROFESIONAL ESPECIALIZADO					
REQUISITOS ADICIONALES		Acreditación de la tarjeta de entrenador deportivo y/o el registro provisional ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED)			

OMAR ALEXANDER LAGOS DIAZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisó	Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Yamile Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitario	
Proyectó	Karen Julieth Mora Bonilla	Cps Abogada.	

ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

Funza, Cundinamarca. 29 septiembre de 2026.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ENCARGADA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES – FUNZA.
CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compilo el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que señala:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar *(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998.*

Que se revisaron los manuales de funciones y competencias de la planta de personal del Instituto para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, y la capacidad de recurso humano requerido por la entidad, evidenciando la necesidad que existe para atender las obligaciones a contratar con el objeto que se describe a continuación:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR Y CENTROS DE EDUCACIÓN FISICA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la profesional universitaria del área de Talento Humano y Sst, concluye:

☑ **Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**

☐ Que, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☐ Que, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para adelantar las acciones previstas.

Atentamente;

ADRIANA PAOLA PEÑA ORGANISTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HR